



Nº: 32/11

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2.011

(EXTRACTO)

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Eliminación de barreras arquitectónicas. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de octubre de 2.011, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la ejecución del proyecto de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la calle Valladolid, en el tramo desde la calle Francisco Nebreda y la calle Independencia hasta la avenida de Madrid, financiado por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León dentro del programa denominado Mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino con una aportación de la Junta de Castilla y León del 90%, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Ávila el 10% restante, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 156.779,65 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 28.220,34 €, arrojando un total de 184.999,99 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 4 de octubre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Se han analizado las diferentes propuestas de Plan de calidad analizando su especificidad expresándose el porcentaje destinado a control de calidad sobre el presupuesto de licitación sin I.V.A., del siguiente modo y puntuándolas en función del grado de idoneidad que alcanza según establecía el pliego con las consideraciones singulares para cada empresa que constan en el informe técnico.

Tras este juicio se han otorgado las puntuaciones correspondientes en función del referido porcentaje otorgándose la más alta al licitador que presenta el mayor y al resto de licitadores se le asignará la puntuación proporcionalmente.

Respecto a la Garantía de la obra ejecutada, se ha valorado los diferentes planes de mantenimiento de la obra durante el plazo de garantía igualmente ofertado abalizando las medidas y compromisos adicionales a los que obligatorios deben asumirse durante el mismo con singularización de los aspectos destacables o rechazables de cada oferta (compromisos adquiridos (medidas de control y supervisión temporalizada, utilización, en su caso, de una empresa externa de gerencia y control de la obra, compromisos de seguros de responsabilidad o avales económicos como garantía adicional a lo exigido como garantía definitiva, medios propuestos para reparaciones e índice de respuesta ante incidentes, etc.) y puntuándolas en función del grado de idoneidad que alcanza según establecía el pliego con las consideraciones singulares para cada empresa que constan en el informe técnico.

Tras este juicio se han otorgado las puntuaciones correspondientes en función del referido plazo otorgándose la más alta al licitador que presenta el mayor y al resto de licitadores se le asignará la puntuación proporcionalmente.

Respecto a las mejoras, se han asignado los puntos en función de la cuantía que sumaban las ofertadas de manera que la oferta que integra la mayor cuantía obtiene la máxima puntuación y las demás proporcionalmente.

Finalmente, debe de tenerse en cuenta que la oferta económica de todos los licitadores se corresponden con el tipo de licitación, tal y como exigía el pliego de condiciones.

- Requerir expresamente a la entidad OBRAS CONEDAVI, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente al componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la ejecución del proyecto de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la calle Valladolid, en el tramo desde la calle Francisco Nebreda y la calle Independencia hasta la avenida de Madrid, financiado por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León dentro del programa denominado Mejora de la calidad en las infraestructuras Turísticas en destino con una aportación de la Junta de Castilla y León del 90%, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Ávila el 10% restante, a OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 156.779,65 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 28.220,34 €, arrojando un total de 184.999,99 €.

B) Aulas de Apoyo al Estudio. Fue dada cuenta, conforme al acuerdo adoptado al efecto en sesión de esta Junta de fecha 22 de septiembre pasado, de la invitación cursada a siete empresas y academias para la contratación del servicio de las Aulas de Apoyo al Estudio Municipal, así como que de aquellas han sido cuatro las que han presentado oferta y que luego se relacionan, así como del informe-propuesta elaborado por los servicios técnicos en fecha 11 de octubre del corriente.

Las cuatro presentan una oferta que se adecua a las condiciones solicitadas, al contemplar la contratación de un Profesor con la correspondiente titulación académica, detallándose dicha oferta económica del modo que a continuación se relaciona:

Período comprensivo de las fechas del 17 de Octubre al 31 de Diciembre:

Entidad	Oferta
EULEN, S.A.	4.344
CENTRO DE ESTUDIOS TEC DUQUE DE ALBA	4.692
AUDIOMECA ACADEMIA DE ENSEÑANZA	4.692
S. COOP. DE ENSEÑANZA MIFER	4.400

Periodo comprensivo de las fechas 1 de Enero al 30 de Junio y 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2.012:

Entidad	Oferta
EULEN, S.A.	17.002,48
CENTRO DE ESTUDIOS TEC DUQUE DE ALBA	16.720,00
AUDIOMECA ACADEMIA DE ENSEÑANZA	16.500,00
S. COOP. DE ENSEÑANZA MIFER	16.000,00

Con independencia del Precio ofertado, no se aprecian diferencias significativas entre las propuestas presentadas, motivo por el que se propone la contratación de la Sociedad Cooperativa de Enseñanza MIFER por un precio de 4.400 € para el periodo comprendido entre el día 17 de

Octubre al 31 de Diciembre del presente, y por un precio de 10.105,26 Euros para el periodo comprendido entre el día 1 de Enero al 30 de Junio de 2.012, resultado de prorratear la cantidad anual presentada entre los seis meses de servicio de 2.012, al considerarla la oferta más económica para el periodo total a contratar.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el referido informe, acordó por mayoría absoluta, con voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y de la del P.S.O.E. y la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, contratar la prestación del servicio de las Aulas de Apoyo al Estudio Municipal para el presente curso académico, a la más económica, esto es a S. COOP. DE ENSEÑANZA MIFER, en el precio de 14.505,26 €, impuestos incluidos disponiendo su pluriannualización por lo que 4.400 € se imputarán al ejercicio presente y el resto, esto es, 10.105,26 € a los presupuestos del 2.012.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 11 de octubre pasado, el 51,38% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 53,02%, de Serones 42,99% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Terrazas en la vía pública. Fue dada cuenta del escrito presentado por don Jorge Martín Díez, en su calidad de administrador y gerente del bar DVINOS, sito en la avenida de Portugal, nº 24, mediante el que solicita la autorización para la instalación de una pérgola ocupando una superficie de unos 14 m² y su estructura para cubrir la terraza de verano, en la acera frente a su establecimiento, colocando 6 mesas y sus correspondientes sillas, más 2 estufas, así como del informe favorable evacuado al efecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente al componen, acceder a lo solicitado y, consecuentemente, autorizar la instalación de la mencionada pérgola en la forma y situación especificadas en el plano presentado.